



ANUNCIO de 17 de octubre de 2024 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada del secadero de maíz promovido por Tierras Gordas, SC, ubicado en el término municipal de Montijo. Expte.: AAU24/053. (2024081719)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU), del secadero de maíz promovida por Tierras Gordas, SC, en el término municipal de Montijo (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avenida Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Sostenibilidad.

Las características más relevantes de la solicitud de la AAU son las siguientes:

Ubicación.

El proyecto presentado contempla la parcela con referencia catastral n.º 7894403QD0079S0001GS, ubicada en el término municipal de Montijo (Badajoz). Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X: 707764.23 Y: 4309360.18.

Categoría.

- Categoría 3.2 b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o

inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Actividad.

El proceso productivo del proyecto de secadero de maíz consta de las siguientes fases: recepción, limpia, secado (reduce la humedad del grano hasta un 16-17 %), enfriamiento, acondicionamiento final y expedición. El grano se expide a granel sobre camión.

El proyecto describe una capacidad de secado de 18 t/h, que supone una capacidad diaria de 432 t/d. Esta capacidad supone en un periodo de 90 días 38.800 t/año o campaña. El proyecto describe que la campaña transcurre en menos de 90 días.

Infraestructuras y equipos.

- Nave de almacenamiento y oficinas de 1000 m².
- Nave de almacenamiento de maquinaria y materiales de 400 m².
- Marquesina para el suministro de combustible.
- Secadero de grano vertical mediante aire caliente generado por quemador de aire de gas.
- 4 silos de maíz contruidos en chapa de acero, 2 con unas dimensiones de Ø12x13,2 metros y una capacidad de 1.500 m³ y 2 con unas dimensiones de Ø8,7x8,42 y una capacidad de 500 m³. Ambos están apoyados sobre una bancada de hormigón armado semienterradas en el suelo.
- La recepción del grano se realiza en dos tolvas en un foso en el suelo, con hormigón en paredes y suelo, ambas con una rejilla apta para la circulación de vehículos. Una tolva se usa para la recepción del grano húmedo y otra para la recepción del grano seco.
- La tolva de recepción de grano húmedo se sitúa bajo un porche, dimensiones 100 m² y la tolva de recepción de grano seco sobre una superficie de 121 m².
- Cuarto de polvo.
- Aparcamiento con marquesina de 63 m².
- Tolva de grano seco.
- Compresor de 3 KW.



- Máquina prelimpia rotativa.
- Aspiración de impurezas ligeras.
- Filtro de polvo para el secadero.
- Instalación eléctrica baja tensión.
- Sistema contra incendios.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación de calefacción.
- Almacenamiento de gas propano.

Es órgano competente para la resolución de la autorización ambiental unificada del proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de octubre de 2024.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

